

EDICTO

En Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, se aprobó por unanimidad de los concejales asistentes que representan la mayoría simple, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva para general conocimiento:

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Visto el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda y de acuerdo con la propuesta de Alcaldía, la Corporación, con los cinco votos a favor de los concejales del grupo socialista, que representan la mayoría simple,

ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas siguientes:

I. TASAS.

- A).- Tasas por prestación de servicios. Tarifas
- 1.- Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:
- Vivienda unifamiliar:
 - Un sólo miembro 6,50 €
 - Más de un miembro 11,00 €
 - Establecimiento comercial o industrial
 - Hasta 50 metros cuadrados 21,00 €
 - Más de 50 metros cuadrados 25,50 €
- 2.- Tasa por servicio de abastecimiento de agua potable:
- Cuota tributaria fija 3,18 €
 - Cuota tributaria variable:
 - Consumo domiciliario:
 - Hasta 30 metros cúbicos 0,35 €
 - De 31 a 40 metros cúbicos 0,50 €
 - De 41 a 70 metros cúbicos 0,90 €

Código Seguro De Verificación	rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	27/05/2026 13:43:09	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- De 71 a 100 metros cúbicos	1,50 €
- A partir de 101 metros cúbicos	2,00 €
- Consumo industrial:	
- Hasta 60 metros cúbicos	0,45 €
- De 61 a 100 metros cúbicos	0,60 €
- Más de 100 metros cúbicos	1,00 €
- Cuota por conexión de suministros:	
Calibre del contador en mm.	
- 13 mm	130,00 €
- 15 mm	140,00 €
- 20 mm	160,00 €
- 40 mm	290,00 €
- Cuota por reconexión de suministro	6,50 €

4.- Piscina Municipal:

- Entradas:	
- Niños	
- Laborables	1,50 €
- Festivos	2,50 €
- Mayores	
- Laborables	2,00 €
- Festivos	4,00 €
- Bonos:	
- Niños	20,00 €
- Mayores	35,00 €

- 15 % de descuento en bono familiar con más de tres miembros de la unidad familiar.
- 20 % de descuento en bono familiar de Familia Numerosa.
- 50 % de descuento para pensionistas mayores de 60 años.
- Estarán exentos del pago de esta tasa los menores de 3 años, los mayores de 65 años y aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

Código Seguro De Verificación	rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	27/05/2026 13:43:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cada bono podrá tener derecho a un solo descuento no pudiendo acumularse más de un descuento.

5. CUOTAS CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BADOLATOSA BADOGYM

Musculación	20€/Mes
Cuota mixta (Todas las actividades)	30€/Mes
Pilates/Zumba/Crosstraining/taiji	15€/Mes
Artes marciales chinas	20€/Mes
Escuela de baile	10€/Mes
Artes marciales chinas + escuela de baile	25€/Mes
Jubilados o personas con discapacidad	10€/Mes
Cuota familiar	70€/Mes
Cuota mixta jubilados o personas con discapacidad	15€/Mes
Artes marciales chinas + escuela de bailes personas con discapacidad	12,5€/Mes

B).- Tasas por aprovechamientos privativos o especiales del dominio público.

1.- Tasa por entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamientos:

- Autorización	20,00 €
- Tasa anual	15,00 €
- Reserva para aparcamiento	15,00 €

2.- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

- Unidad (mesa y 4 sillas)	10,00 €
----------------------------	---------

3.- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, atracciones y casetas de feria.

- Módulo de 0 a 20 metros cuadrados	20,00 €
- Módulo de 21 a 50 metros cuadrados	50,00 €
- Módulo de 51 a 100 metros cuadrados	100,00€
- Módulo de 101 a 150 metros cuadrados	150,00€
- Módulo a partir de 151 metros cuadrado	150,00 € más 10,00 € por cada 10 m2 adicionales

Código Seguro De Verificación	rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	27/05/2026 13:43:09	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Alquiler de módulos de caseta.de 120 m2	50,00 €
4.- Licencias urbanísticas:	
- Licencias de obras	20,00 €
- Licencias de primera utilización de inmuebles	20,00 €
- Licencias de parcelación	20,00 €

II.- IMPUESTOS.

- 2.1.-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Turismos	De menos de 8 c.v.	19,44 €
Turismos	De 8 a 11,99 c.v.	52,48 €
Turismos	De 12 a 15,99 c.v.	110,79 €
Turismos	De más de 16 c.v.	138,01 €
Autobuses	De menos de 21 plazas	128,28 €
Autobuses	De 21 a 50 plazas	182,71 €
Autobuses	De más de 50 plazas	228,38 €
Camiones	De menos de 1000 Kgs.	65,11 €
Camiones	De 1000 a 2999 Kgs.	128,28 €
Camiones	De más de 2999 a 9999 Kgs.	182,71 €
Camiones	De más de 9999 Kgs.	228,38 €
Tractores	De menos de 16 c.v.	27,21 €
Tractores	De más de 16 a 25 c.v.	42,76 €
Tractores	De más de 25 c.v.	128,28 €
Remolques	De menos de 1000 Kgs.	27,50 €
Remolques	De más de 1000 a 2999 Kgs.	42,90 €
Remolques	De más de 2999 Kgs.	128,70 €
Ciclomotores		8,80 €
Motocicleta	Hasta 125 c.c.	8,80 €
Motocicleta	De más de 125 a 250 c.c.	13,75 €
Motocicleta	De más de 250 a 500 c.c.	27,50 €
Motocicleta	De más de 500 a 1000 c.c.	53,90 €

Código Seguro De Verificación	rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	27/05/2026 13:43:09	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Motocicleta De más de 1000 c.c. 99,00 €

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio de exposición en el “Boletín Oficial” de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Considerar definitivo este acuerdo caso de no formularse reclamaciones contra el mismo.

En Badolatosa a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	27/05/2026 13:43:09	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/rkYcxGJxBZnmAUdgtRPNMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			